



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTACIÓN

Rincón de las Perlas es una población que se encuentran sobre las margen sur del río Limay dentro del ejido municipal de Cipolletti.

Hasta hace unos años el acceso a este paraje era mediante el uso de un sistema de balsas que funcionaba regularmente, sujeto a las condiciones climáticas o a problemas técnicos, complicando de esta manera la comunicación con esta población.

A principios del 2002 se habilita el puente construido, por iniciativa privada, logrando una integración más ágil y fluida entre Las Perlas y Colonia Valentina, Provincia de Neuquén.

Este nuevo acceso significa la puerta de ingreso al corredor turístico de la margen sur de la provincia de Río Negro. Región que comprende unas 500 mil hectáreas que ofrece un paisaje agreste y muy natural, totalmente competitivo desde lo ecológico, ya que el territorio posee escasas o nulas modificaciones antrópicas.

Las características ambientales de los paisajes, restos paleontológicos, pinturas rupestres en la meseta norpatagónica invitan a actividades que por no estar controladas y reguladas producen un efecto depredador y destructivo.

En la meseta hay imponentes cañadones de hasta 60 metros de profundidad, que dejan al descubierto estratos o capas de diversos colores; abundantes fósiles representados por campos de troncos petrificados, huesos de dinosaurios y otros animales prehistóricos.

También son elementos atractivos la fauna autóctona de la estepa-monte, con choiques, maras, guanacos, perdices, como la abundante fauna ictica dada por pejerreyes y salmónidos, que sufren las consecuencias de un acceso sin vigilancia.

Por todas estas características que lo convierten en un lugar particularmente atractivo y único, está creciendo aceleradamente el interés turístico. En la mayoría de los casos este turismo se concreta mediante iniciativas particulares, y al no existir ningún tipo de control y planificación las consecuencias de esto van desde la depredación hormiga que llevan a cabo los visitantes hasta el delito de contrabando premeditado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Según la Ley n° 3041, artículo. 38 las fuerzas de seguridad provinciales deben intervenir ante cualquier hecho o acto que ponga en peligro el patrimonio arqueológico y/o paleontológico.

Lo dicho hasta aquí, si bien es importante, no es lo único que provoca esta necesidad de control, también debe tenerse en cuenta que esta vía de comunicación (puente) es un punto estratégico, ya que no sólo une dos poblaciones sino que también es la vinculación entre la provincia de Río Negro y la Provincia del Neuquén. Por consiguiente el Estado Provincial debe garantizar la seguridad patrimonial y civil para los habitantes.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno Jefatura de Policía, la necesidad urgente de instalar un puesto de control policial con personal capacitado y equipamiento acorde a su función, en el puente carretero sobre el río Limay, Paraje Balsa las Perlas, que une la Provincia de Río Negro con la Provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.